



**Resolución Directoral N° 081 -2011-AG-PSI**

Lima, 02 MAR. 2011

**VISTO:**

El Memorando N° 433-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 02 de marzo de 2011, por el cual la Dirección de Infraestructura de Riego solicita se apruebe el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01, por cambio de cantera del material para relleno, de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Paiján", ubicada en el distrito de Paiján, provincia Ascope, departamento de La Libertad;

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo PE-P31-JBIC, suscrito con el Banco de Cooperación Internacional del Japón y aprobado por Decreto Supremo N° 187-2006-EF, como resultado de la Licitación Pública Nacional N°04 -2010-AG-PSI-JBIC, se dispuso el otorgamiento de la Buena Pro para la ejecución a precios unitarios de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Paiján", a la firma CIESA Contratistas Generales SAC, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 7'345,937.97 (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete y 97/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A-1 con fecha 02 de diciembre de 2010;

Que, la Supervisión de la obra referida en el considerando precedente, se encargó al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, conformado por las empresas S & Z Consultores Asociados S.A. y Tahal Consulting Engineers Ltd., en virtud del Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, de fecha 31 de octubre de 2007;

Que, en el Asiento 01 de fecha 11 de enero de 2011 del Cuaderno de Obra respectivo, la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Paiján" solicitó al Contratista la realización de las pruebas de calidad especificadas en el Expediente Técnico al material de préstamo que se usará en los rellenos, ello suscitó una discrepancia respecto al precio unitario del insumo material granular (arena) proveniente de la Cantera La Arena, dado que el Contratista estima su costo en S/. 17.16 el m<sup>3</sup>, tal como consta de su última Carta N°033-2011-MCP-CCGT-AT, mientras que la Supervisión estima, del análisis y verificación en campo, que el precio es de S/. 14.90 m<sup>3</sup>;

Que, mediante Carta SZ-TAH-1498/11, de fecha 25 de febrero de 2011, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, manifiesta que a raíz de la Carta N° 033-2011-MCP-CCGT-AT, recibida el 19 de febrero de 2011, del contratista CIESA



Contratistas Generales S.A.C., a través de la cual presenta su cotización final del material para relleno por el cambio de cantera, procedió a la revisión y evaluación de la documentación presentada, emitiendo el Informe Especial de Obra N° 02, en el cual recomienda: a) Aprobar el cambio de la cantera Macabí con una distancia de transporte de 15 Km por la cantera La Arenita con una distancia de transporte de 7.7 Km, para la extracción del material para relleno; b) Aprobar el precio del material de relleno proveniente de la cantera La Arenita, por la suma de S/. 14.90/m<sup>3</sup>, y el precio unitario de la Partida N° 02.01.03 Relleno Compactado con Equipo con Material de Préstamo para conformación de Plataforma por la suma de S/. 26.29/m<sup>3</sup>; c) Aprobar el Presupuesto Adicional N° 1 por la suma de S/. 900,262.52 incluido el 19% por concepto de IGV; d) Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 1 por la suma de S/. 1'109,833.03 incluido el 19% por concepto de IGV y e) Suscribir la respectiva Adenda al Contrato, que incorpore el nuevo precio unitario;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión, con el Informe N° 001-2011-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 02 de marzo de 2011, en base al pronunciamiento presentado por la Supervisión de la Obra mediante la Carta SZ-TAH-1498/11, y al Informe N° 001-2011-AG-PSI-DIR-OS/MTM, del Administrador de Contratos, manifiesta su opinión favorable respecto al planeamiento formulado por la Supervisión de la Obra y que es corroborado por el Administrador de Contratos, quien en su informe indica que al modificar el precio de la Partida N° 02.01.03 Relleno Compactado con Equipo con Material de Préstamo para conformación de Plataforma se ha generado una nueva partida, lo que ha implicado la necesidad de un Presupuesto Adicional de Obra N° 01 Por Partidas Nuevas, que asciende a la suma de S/. 900,262.52, incluido el 19.00% del IGV, no incluye gastos generales porque el plazo de ejecución de obra no se modifica por este concepto; agrega que dicho Presupuesto Adicional representa el 12.26% del Presupuesto contratado, no superando el 15% del monto del contrato, por lo que no se requiere solicitar autorización a la Contraloría General de la República; en cuanto al Presupuesto Deductivo de Obra N° 1, el Administrador de Contrato señala que la modificación del precio de la Partida N° 02.01.03 Relleno Compactado con Equipo con Material de Préstamo para conformación de Plataforma ha generado una nueva partida, lo que ha implicado la necesidad de un Deductivo de Obra N° 1, de la partida antes indicada, el cual asciende a la suma de S/. 1'109,833.03, incluido el 19% del IGV;

Que, con Memorando N°433 -2011-AG-PSI-DIR, de fecha 2 de marzo de 2011, la Dirección de Infraestructura de Riego, expresa su conformidad con el planteamiento de la Supervisión de la Obra y el área técnica competente del PSI, solicitando la expedición de la Resolución Directoral por la cual se apruebe el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01, por cambio de cantera del material para relleno, de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Paiján";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°113-2010-AG-PSI, de fecha 02 de marzo de 2011, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, el Adicional N° 01, para la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Paiján", resulta ser procedente, en razón de que no ha sido considerado en el expediente técnico ni en el contrato y su ejecución resulta indispensable para la culminación de dicha obra, así como que el Deductivo N° 01, vinculado, a la modificación del precio de la Partida N° 02.01.03 Relleno Compactado con Equipo con Material de Préstamo para conformación de Plataforma, según lo señalado en los informes técnicos, es igualmente procedente, debido a que se trata de partidas que no serán ejecutadas, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009;



## Resolución Directoral N° 081 -2011-AG-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el cambio de cantera Macabí con una distancia de transporte de 15 Km por la cantera La Arenita, en una distancia de transporte de 7.7 K, para la extracción del material para relleno.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, el precio del material de relleno proveniente de la cantera La Arenita, por la suma de S/. 14.90/m3 y el precio unitario de la Partida N° 02.01.03 Relleno Compactado con Equipo con Material de Préstamo para conformación de Plataforma por la suma de S/. 26.29/m3.

**Artículo Tercero.- APROBAR**, el Adicional N° 01, presentado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a cargo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Paiján", al Contrato de Obra N° 005-2010-AG-PSI/JICA-Comp.A1, por un monto de S/. 900,262.52 (Novecientos Mil Doscientos Sesenta y Dos y 52/100 Nuevos Soles), incluido el 19% por concepto de IGV, el mismo que tiene una incidencia de - 2.85% respecto del monto contractual.

**Artículo Cuarto.- APROBAR** el Deductivo N° 01 vinculado, originado por la no ejecución de partidas contratadas, por un monto de S/. 1'109,833.03 (Un Millón Ciento Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres y 03/100 Nuevos Soles), incluido el 19% por concepto de IGV.

**Artículo Quinto.- AUTORIZAR** la suscripción de una Addenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A-1, celebrado con fecha 02 de diciembre de 2010, en la cual debe constar la modificación del nuevo precio unitario contractual vigente, disminuyéndolo, de la suma de S/. 32.41 (Treinta y Dos y 41/100 Nuevos Soles), a la cantidad de S/. 26.29 (Veintiséis y 29 /100 Nuevos Soles).



**Artículo Sexto.-** Notificar la presente Resolución al Contratista CIESA Contratistas Generales S.A.C. y al Supervisor de Obra Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remitiéndose copia de la misma a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO